

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.741/2024

Título: Extracto del Acuerdo de JGL Nº 408/24, de 29 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (MODALIDAD A) 2024.

BDNS (Identif.) 758847

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758847>)

#### Primero. Beneficiarias

Organizaciones o agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas, al menos 1 año antes de la publicación de esta convocatoria, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Córdoba antes del 1 de enero del año en curso en que se publique la convocatoria, que no hayan presentado solicitud de subvención en la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo – Modalidad A año 2024 de este Ayuntamiento, y que cumplan el resto de requisitos detallados en la estipulación 2ª de las Bases Reguladoras.

#### Segundo. Objeto

Actuaciones de apoyo y acompañamiento a procesos de trabajo endógenos, en los pueblos de estas subvenciones definan y diseñan estrategias propias para mejorar sus condiciones de vida y alcanzar un desarrollo humano digno, en equilibrio con su entorno. Esto pasa por priorizar procesos que promuevan las oportunidades sociales, políticas y económicas, con justicia social y en equidad para mujeres y hombres, favoreciendo el establecimiento, defensa y ampliación de los derechos humanos y una cultura autóctona acorde con las tradiciones y perspectivas de progreso de cada pueblo. Estas actuaciones no deben abordarse sólo desde su aspecto más tangible y coyuntural, que den respuesta a necesidades materiales e inmediatas, sino que deben estar acom-

pañadas de denuncia de las causas y consecuencias, así como de propuestas de cambio estructural.

#### Tercero. Bases Reguladoras

Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba:

(URL:[http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas\\_y\\_Reglamentos\\_Municipales/Subvenciones\\_y\\_Patrocinios/Ordenanza\\_General\\_de\\_Subvenciones\\_del\\_Ayuntamiento\\_de\\_Cordoba.pdf](http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf))

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá realizar también "BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024. COOPERACIÓN AL DESARROLLO MODALIDAD A"

(URL: <http://cooperacion.cordoba.es/>)

#### Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos, a través de esta convocatoria, es de 522.100,00 €, previéndose una cuantía adicional, condicionada a la existencia de crédito, de 100.000,00 €. La cuantía máxima de la convocatoria será pues de 622.100 euros.

El importe máximo que podrá percibir cada entidad o colectivo no podrá superar los 60.000,00 € por proyecto de ejecución.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la solicitud se presentará únicamente por vía telemática conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y deberá ir acompañada de la documentación administrativa y técnica indicada en las bases. El proyecto deberá respetar el contenido indicado en la convocatoria, y tiene que ser necesariamente presentado junto con la solicitud, no siendo objeto de subsanación, a excepción de que se pueda requerir el presupuesto, en el caso de constatar algún error, o los anexos obligatorios de la formulación, en caso de no haber sido presentados.

Córdoba, 6 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Delegada de Cooperación y Solidaridad, Educación e Infancia, Narcisca Ruiz Rodríguez.